



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N°58

Res. 82

Exp. 3/6779/20

Montevideo, 14 DIC. 2020

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado de aspirantes para desempeñar el cargo de Profesor de Tecnología e Innovación en los Centros María Espínola, Regionales Norte I y II, Litoral, Este II y Centro Sur.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo Central por Acta Ext. N°12 de fecha 2 de diciembre de 2020 aprueba la propuesta educativa Centros Educativos María Espínola a partir del año 2021.

ATENCIÓN: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Convocar a egresados o estudiante avanzado, mínimo 3^{er} año aprobado, de Formación Docente o de carreras terciarias o universitarias en el área Informática para desempeñar el cargo de Profesor de Tecnología e Innovación en los Centros María Espínola, para las Regionales Norte I y II, Litoral, Este II y Centro Sur.

- Carácter del llamado : Regional (Norte I y II, Litoral, Este II y Centro Sur)
- Carácter del ejercicio de la función: interino.
- Carga horaria: 15 horas semanales.

2) Establecer que la función a cumplir es de liderazgo intermedio. Coordinará, en articulación con la dirección del Centro la realización de Proyectos de trabajo que permitan dar transversalidad a las herramientas informáticas y se constituyan en un factor que potencie los aprendizajes. Tendrá como cometido:

- Integrar los espacios de coordinación de centro y participar en la planificación, elaboración e implementación del proyecto institucional, de la autoevaluación institucional y de los planes de mejora.

- Promover la utilización de las tecnologías digitales en la comunidad educativa a fin de que se constituyan en un factor de mejora de los aprendizajes.
- Desarrollar o favorecer el desarrollo de competencias y contenidos sobre pensamiento computacional ya sea a través del taller de pensamiento computacional en CES o en los contenidos del sector técnico-tecnológico de UTU.
- Coordinar, en articulación con el equipo directivo del centro, la realización de proyectos de trabajo orientados a transversalizar las herramientas informáticas.
- Acompañar y orientar a los actores del centro educativo en el uso activo de las tecnologías digitales como herramientas didáctico- pedagógicas.
- Diseñar e implementar estrategias de apoyo a los docentes que apunten a fortalecerlos en las actividades de enseñanza mediadas por la tecnología.
- Asesorar a los docentes en el trabajo de aula que involucre el uso de equipamiento tecnológico.
- Coordinar el acceso, mantenimiento y uso de la plataforma CREA del Plan Ceibal así como otras plataformas.
- Verificar la conectividad.
- Solucionar en el centro problemas relativos a la implementación de la enseñanza mediada por las tecnologías.
- Contribuir con el mantenimiento técnico del hardware y software.
- Favorecer el uso compartido de los recursos informáticos existentes en la institución.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos

La etapa de Oposición consistirá en una entrevista con el Tribunal y tendrá un puntaje máximo de 40 puntos, correspondiente al 40% del puntaje total del Llamado.

La etapa de evaluación de Méritos tendrá un puntaje máximo de 60 puntos, correspondiente al 60% del puntaje total del Llamado.

Requisitos excluyentes.

Podrán presentarse al Llamado aquellos aspirantes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2. No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. 1, lit. c del Estatuto del Funcionario Docente.
3. Según lo dispuesto por la Ley 19580, art. 21 literal L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.
4. Poseer Bachillerato completo sin previas o equivalentes si cursó en el exterior.
5. Ser egresados o estudiante avanzado, mínimo 3^{er} año aprobado, de Formación Docente en la asignatura Informática o de carreras terciarias o universitarias en el área Informática.
6. Acreditar trabajo Docente en Instituciones Educativas Públicas o Privadas Habilitadas.

Lugar y plazo de inscripción

Se fija fecha de inscripción entre el 21 y el 28 de diciembre de 2020.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple o fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en alguno de los siguientes lugares:

- en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES, sito en Montevideo, Rincón 707, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.
- En las Inspecciones Regionales (Norte I y II, Litoral, Este II y Centro Sur) en el horario que las Direcciones de dichos centros dispongan. La documentación recibida será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de la inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Fotocopia de Credencial Cívica.
- Fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Certificado de buena conducta o constancia de trámite
- Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (art.104 de la Ley 19.889) expedido por las Jefaturas de Policía del Interior o en el MAM para Montevideo.
- Escolaridad que acredite el Bachillerato aprobado, sin previas.
- Constancia de egreso o de último curso aprobado en Formación Docente o de carreras terciarias o universitarias, en el área Informática.
- Constancia de actuación que acredite haberse desempeñado como Docente en Instituciones Educativas Públicas o Privadas Habilitadas.
- Carpeta de méritos autenticada, ordenada y foliada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Vigencia

El orden de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

Tribunal.

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Coordinadora de Informática Prof. Alexandra Suárez

1° Vocal: Prof. Richard Delgado

2° Vocal: Prof. Mag. Elina Lockhart

Suplentes Genéricos: Prof. Ana Inés Paladino, Prof. Mónica Ratto, Prof. Paola Trucco.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento del Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

Etapa de Oposición:

Entrevista.

En la entrevista el tribunal planteará preguntas sobre temas relacionados con el trabajo a desempeñar. En el caso de que el aspirante no participe de la entrevista, se tomará por desistido.

Tendrá un puntaje total de 40 puntos. Para aprobar la entrevista deberá lograr como mínimo el 60% del puntaje (24 puntos).

De los Méritos y su evaluación

Los ítems a evaluar serán los siguientes:

a) Formación y cursos

- Cursos de grado.....hasta 20 puntos
- Cursos de Posgrado.....hasta 10 puntos
- Cursos afines al rol a desempeñar.....hasta 5 puntos.

b) Experiencia Docente..... hasta 15 puntos

c) Otros méritos

- Hasta 3 méritos relevantes para la función..... hasta 10 puntos

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el

concurante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

Disposiciones Generales.

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación resultante aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 60% del puntaje total del Llamado.

La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente en el mismo, ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente Llamado.

El ingreso del postulante al registro no le otorga derecho a ser contratado, no implica el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del Organismo.

Al elegir el cargo, el aspirante se compromete a participar de las instancias de desarrollo profesional que se implementen.

Es necesario tener residencia en la localidad del Centro Educativo de la Región que opte, o en su defecto, tener disponibilidad para trasladarse a los efectos de desempeñar el rol .

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se tendrá en cuenta el mayor puntaje obtenido en la Entrevista. De persistir el empate se procederá por sorteo ante Escribano Público.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes homologados por el CES, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones “Normativa – Resoluciones y Tratados” y “Docentes – Llamados y Concursos”.

De la revisión

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada por parte del Consejo de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

De las impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web institucional.

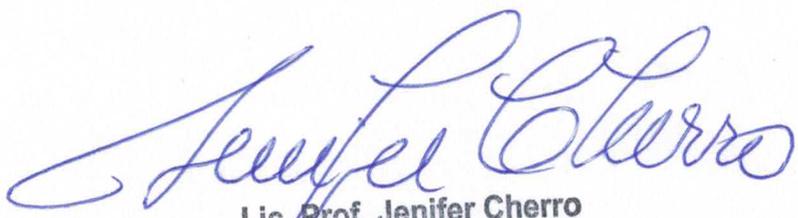
El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria



COMUNICACIONES
 Entró 18/12/2020 *MA*
 Salió 14:10h.

DPTO. SECRETARÍA
 SECCION COMUNICACIONES
 Y NOTIFICACIONES

Fecha: 18/12/2020

[Handwritten Signature]
 Lic. Prof. Javier Chirto
 Director General
 Consejo de Educación Secundaria

[Handwritten Signature]
 Dr. Bárbara Durágon
 Secretaria General
 Consejo de Educación Secundaria